

Constancia secretarial: Manizales, seis (6) de mayo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegó certificado de la cámara de comercio de Manizales donde consta la inscripción de la medida cautelar en el establecimiento denominado DETALLES M&E de propiedad de la codemandada Erika Constanza Tangarife Gaitán.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de mayo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Julián Mauricio Pérez López contra Luz Marina Gaitán Jiménez y Erica Constanza Tangarife Gaitán, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00234-00.

La cámara de comercio de Manizales allegó certificado del establecimiento de comercio denominado DETALLES M&E objeto de medida de embargo, identificado con matrícula mercantil N° 224711, denunciado como de propiedad de la codemandada Erica Constanza Tangarife Gaitán, en el que se acató la medida.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado LA VEGA NEIRA como unidad de explotación económica, para lo cual se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a cada una de las diligencias la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales por

medio del cual informa que NO SURTE EFECTOS la medida, toda vez que el proceso con radicado 6-2020-00420 se encuentra terminado por pago total desde el 10 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a963676c872d30edc350caab495a2990b294cb2262af00e19c0373cd82c9c7**

Documento generado en 06/05/2024 02:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>